



## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



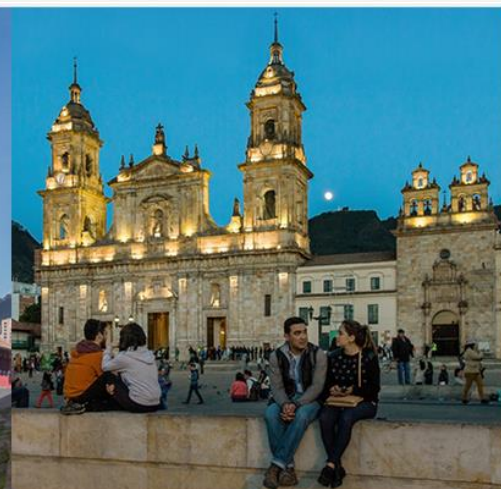
### Procedimiento

## **EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIOELÉCTRICAS EN BIENES Y SECTORES DE INTERÉS CULTURAL.**

### Proceso

Protección e Intervención del Patrimonio Cultural

Vigencia: 31 de Agosto 2022  
Versión: 01



## 1. OBJETIVO.

Asesorar, acompañar, revisar y evaluar interdisciplinariamente las solicitudes de instalación de estaciones de telecomunicaciones y radioeléctricas en Bienes de interés cultural del Distrito Capital. Con el fin de proteger, salvaguardar, recuperar y conservar los valores arquitectónicos, urbanísticos, ambientales, culturales, históricos y simbólicos del paisaje urbano y del inmueble a intervenir, aportando así en la revitalización de tejidos urbanos representativos de la ciudad y en la conservación integral del patrimonio material e inmaterial.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para la instalación de estaciones de telecomunicación y radioeléctricas en:

- Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital.
- Inmuebles que presentan relación de colindancia con Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital.
- Inmuebles localizados en Sectores de Interés Cultural.
- Espacios Públicos Patrimoniales del Distrito Capital.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 2358 de 2019, el presente procedimiento relaciona los tipos de obra permanente permitidos en los espacios públicos patrimoniales del Distrito Capital tales como:

- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes de Telecomunicaciones y radioeléctricas.
- Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo.
- Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas.

De la misma manera, aplica para estaciones de telecomunicaciones en inmuebles declarados como Bienes de interés Cultural.

Así mismo, se define el procedimiento y la documentación técnica y jurídica necesaria para la evaluación integral de los diferentes tipos y modalidades de instalación de estaciones de telecomunicación y Radioeléctricas en Bienes y Sectores de Interés Cultural.

## 3. DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<b>Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional.</b>	Son aquellos que por sus valores y criterios representan la identidad nacional, declarados mediante acto administrativo por la entidad competente, quedando sometidos al régimen especial de protección

# EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIOELÉCTRICAS EN BIENES Y SECTORES DE INTERÉS CULTURAL.



	<p>definido en la Ley. u. Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital. Son inmuebles con valores arquitectónicos, históricos, paisajísticos y simbólicos entre otros, que se localizan al interior de los Sectores de Interés Urbanístico o por fuera de ellos y que, por ser irremplazables, deben ser preservados en su integridad. Bienes: de Interés Cultural del Grupo de Ingeniería. Son las obras de ingeniería dotadas de características y rasgos distintivos, representativas del desarrollo de la infraestructura en el Distrito capital, que les confieren valores individuales. La declaratoria como Bienes de Interés Cultural del Grupo de Ingeniería, incluye el contexto inmediato que garantice su preservación. Corresponden a infraestructuras como camellones, puentes, túneles, acueductos, carrileras de tren, viaductos entre otros. Bienes muebles de Interés Cultural situados en el espacio público, áreas privadas afectas al uso público o áreas privadas. Son los monumentos conmemorativos, obras de arte y elementos de mobiliario y/o utilitarios, con declaratoria como BIC del ámbito nacional o distrital que se encuentran localizados en el espacio público, en áreas privadas afectas al uso público o en áreas privadas del Distrito Capital. Los mismos hacen parte del legado cultural por ser referentes de la memoria colectiva y pueden ser removidos de su lugar sin su afectación material esencial Caminos Históricos. Corresponden a senderos peatonales, caminos reales, caminos de herradura localizados en el Distrito Capital, a los cuales les sea reconocido su carácter patrimonial a través de su declaratoria durante la vigencia del presente Plan. Los caminos históricos que se encuentren localizados en el suelo rural son considerados suelos de protección</p>
<p><b>Calidad del paisaje</b></p>	<p>Refiere a la protección e incremento del valor escénico del medio urbano y rural, preservando y fomentando el predominio paisajístico de formas y elementos naturales y construidos que contribuyan al disfrute estético, la generación de identidad y el arraigo. Lo anterior, propende por la conservación, recuperación e incremento de la calidad del ambiente en el espacio público, incorporando criterios ambientales en sus procesos de generación, recuperación y conservación. A su vez, permite orientar el uso, la ocupación y la densificación del espacio y del territorio hacia una composición que armonice las relaciones entre éstos, optimice el aprovechamiento de la oferta territorial en términos de la diversidad de modos de vida, paisajes y ecosistemas y el manejo prudente de las limitantes de cada área, generando asentamientos seguros y con alta calidad ambiental. Dentro de este concepto, se desarrollan valores y prácticas relacionados con el patrimonio natural y el funcionamiento y gestión del ambiente, como base del disfrute de este, su apropiación colectiva y la conservación de su valor y función en la cultura.</p>

# EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIOELÉCTRICAS EN BIENES Y SECTORES DE INTERÉS CULTURAL.



<b>Estación Radioeléctrica</b>	De acuerdo con el Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015, una estación radioeléctrica es un elemento físico que soporta y sostiene las redes de telecomunicaciones. Se compone de equipos transmisores y/o receptores, elementos radiantes y estructuras de soporte como torres, mástiles, azoteas, necesarios para la prestación del servicio y/o actividad de telecomunicaciones.
<b>Intervención en un Bien de Interés Cultural</b>	Todo acto que cause cambios al BIC o que afecte el estado de este. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Espacial de Manejo y Protección -PEMP- si éste existe. La intervención comprende desde la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, hasta la ejecución de obras o de acciones sobre los bienes.
<b>Paisaje</b>	Se entenderá cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos.
<b>Paisaje cultural</b>	son los territorios producto de la interrelación entre grupos sociales, comunidades o colectividades con su territorio o la naturaleza, referentes de procesos históricos, económicos, sociales, políticos, culturales o espirituales, que ilustran las formas de ocupación y manejo del territorio, por lo tanto, son factores de identidad, pertenencia o ciudadanía, contienen bienes, manifestaciones, productos y todos aquellos elementos que son expresiones de la identidad cultural y que son representativos de una región claramente definida e ilustran los elementos culturales esenciales y distintivos; mediante la valoración y el manejo sostenible de estos lugares se posibilita, de manera efectiva, el goce de los derechos culturales.
<b>Paisaje Urbano</b>	Se entiende por paisaje el recurso natural renovable que está directamente relacionado con la identidad cultural y social del territorio. El paisaje urbano lo constituye el espacio aéreo y la superficie exterior de cualquier elemento natural o construido, edificios, culatas, cubiertas, fachadas, las superficies de equipos de infraestructura, seguridad y vehículos automotores, anuncios de cualquier tipo, los elementos urbanos de señalización, equipos de información, y conveniencia y lugares públicos, visible para cualquier observador situado en zonas de espacio público.
<b>Paisaje urbano histórico</b>	Se entiende por Paisaje Urbano Histórico la zona urbana resultante de una estratificación histórica de valores y atributos culturales y naturales, lo que trasciende la noción de “Conjunto” o “centro histórico” para abarcar el contexto urbano general y su entorno geográfico. Este contexto general incluye otros rasgos del sitio, principalmente su topografía, geomorfología, hidrología y características naturales; su medio urbanizado, tanto histórico como contemporáneo; sus infraestructuras, tanto superficiales como subterráneas; sus espacios abiertos y jardines, la configuración de los

# EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIOELÉCTRICAS EN BIENES Y SECTORES DE INTERÉS CULTURAL.



	<p>usos del suelo y su organización espacial; las percepciones y relaciones visuales; y todos los demás elementos de la estructura urbana. También incluye los usos y valores sociales y culturales, los procesos económicos y los aspectos inmateriales del patrimonio en su relación con la diversidad y la identidad.</p> <p>El paisaje urbano histórico está impregnado de elementos expresivos y procesos de desarrollo propios del lugar, tanto pasado como actual. Está compuesto por elementos definitorios del carácter que incluyen usos y pautas de ocupación del suelo, organización espacial, relaciones visuales, topografía y terreno, vegetación y todos los elementos de la infraestructura técnica, así como objetos de pequeña escala y detalles de construcción (bordillos, pavimentos, drenajes, luminarias, etcétera).</p>
<b>Patrimonio Arqueológico.</b>	<p>El patrimonio arqueológico comprende aquellos vestigios producto de la actividad humana y aquellos restos orgánicos e inorgánicos que, mediante los métodos y técnicas propios de la arqueología y otras ciencias afines, permiten reconstruir y dar a conocer los orígenes y las trayectorias socioculturales pasadas y garantizan su conservación y restauración. El patrimonio arqueológico está integrado por todos aquellos bienes muebles e inmuebles de carácter arqueológico y sus contextos así: i. Bienes muebles de carácter arqueológico: objetos completos o fragmentados que han perdido su vínculo de uso con el proceso social de origen, situados en contexto o extraídos, cualquiera que sea su constitución material. u. Bienes inmuebles de carácter arqueológico: sitios arqueológicos, independientemente de su nivel de conservación, tales como afloramientos y abrigos rocosos, paneles rupestres, así como los vestigios y demás construcciones que han perdido su vínculo de uso con el proceso de origen. Contexto arqueológico: conjunción estructural de información arqueológica asociada a los bienes muebles de carácter arqueológico.</p>
<b>Patrimonio Cultural material</b>	<p>Son aquellos elementos de naturaleza mueble e inmueble que son visibles en el paisaje histórico, urbano y rural incluyendo el espacio público 'con valor patrimonial, así como aquellos que yacen en el subsuelo del Distrito Capital.</p>
<b>Sistema de espacio público</b>	<p>Es el conjunto de espacios urbanos conformados por los parques, las plazas, las vías peatonales y andenes, los controles ambientales de las vías arterias, el subsuelo, las fachadas y cubiertas de los edificios, las alamedas, los antejardines y demás elementos naturales y construidos definidos en la legislación nacional y sus reglamentos.</p> <p>Es una red que responde al objetivo general de garantizar el equilibrio entre densidades poblacionales, actividades urbanas y condiciones medio ambientales, y está integrado funcionalmente con los elementos de la Estructura Ecológica Principal, a la cual complementa</p>

	con el fin de mejorar las condiciones ambientales y de habitabilidad de la ciudad en general
--	--

## 4. NORMATIVIDAD

- **Resolución Nacional 088 de 2021:** “Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como bien de interés cultural del ámbito Nacional”.
- **Decreto Nacional 2358 de 2019:** “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial.”
- **Ley 1801 de 2016:** “Por el cual se expide el código nacional de policía y convivencia”.
- **Decreto Nacional 1080 de 2015:** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”.
- **Decreto 070 de 2015:** “Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto Nacional 1077 de 2015:** “Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio”.
- **Ley 1755 de 2015:** “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- **Ley 1437 de 2011:** “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- **Ley 1185 de 2008:** “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones”
- **Acuerdo Distrital 257 de 2006:** “Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 397 de 1997:** “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”.

## 5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Consolidar el espacio público patrimonial de la ciudad de Bogotá D.C. como elemento integrador de los diferentes patrimonios y como escenario que posibilite la construcción de memoria colectiva, a partir del

reconocimiento de procesos y manifestaciones culturales para lograr una apropiación y cohesión social en el territorio.

Promover espacios públicos patrimoniales accesibles, dinámicos y sostenibles, en donde sean escenarios que propicien el uso y disfrute del espacio público a partir de la conservación.

La solicitud de autorización para la instalación de estaciones de telecomunicaciones y radioeléctricas en Bienes y Sectores de Interés Cultural y se enmarca en lo establecido en la normativa señalada anteriormente y en las intervenciones permitidas tales como:

- a) **Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.** (Para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 142 de 1994 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, las autorizaciones deben obedecer a un estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las obras propuestas, así como de la coherencia de las obras con los Planes de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que los desarrollen o complementen).
- b) **Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo.**
- c) **Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas.**

Las anteriores modalidades de intervención tanto en Sectores como en Inmuebles de Interés Cultural y aquellos colindantes para conservar los valores arquitectónicos, urbanísticos, ambientales, culturales, históricos y simbólicos del paisaje urbano y del inmueble a intervenir, aportando así en la revitalización de tejidos urbanos representativos de la ciudad y en la conservación integral del patrimonio material e inmaterial y se dirige a:

- 5.1 Orientar a los solicitantes (entidades, organizaciones privadas, propietarios y ciudadanía en general) sobre los procedimientos y procesos necesarios para la protección de los valores de paisaje urbano y del inmueble a intervenir para efectos para la instalación de estaciones de telecomunicaciones y radioeléctricas en bienes de interés cultural del Distrito Capital.
- 5.2 Una adecuada evaluación de las solicitudes para la autorización de instalación de estaciones de telecomunicaciones y radioeléctricas en bienes de interés cultural del Distrito Capital. Orientados hacia la protección de los valores de paisaje urbano y del inmueble.
- 5.3 Prestar asesoría técnica y acompañamiento, en el marco de las competencias asignadas al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, a los proyectos y planteamientos, en sus diferentes fases, que requieran comités técnicos y mesas de trabajo interinstitucional, según se requiera durante la evaluación de la intervención para unificar conceptos y/o puntos de vista.

# EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIOELÉCTRICAS EN BIENES Y SECTORES DE INTERÉS CULTURAL.



- 5.4 Evaluar integralmente los aspectos técnicos arquitectónicos, urbanos, históricos, estéticos, simbólicos, culturales, normativos y jurídicos, de las propuestas para la Estaciones de Telecomunicaciones y radioeléctricas en bienes de interés cultural del Distrito Capital
- 5.5 Dar respuesta de fondo, en el marco de las competencias del IDPC, a la solicitud de evaluación de las propuestas para la instalación de Estaciones de Telecomunicaciones y radioeléctricas en espacios públicos patrimoniales del Distrito Capital, cualquiera que sea el tipo y la modalidad de la solicitud radicada.
- 5.6 Las solicitudes de información, así como la solicitud para la instalación Estaciones de Telecomunicaciones y radioeléctricas en los Espacios Públicos Patrimoniales -EPP la puede realizar cualquier persona (natural o jurídica), institución pública o privada, sociedad, etc.
- 5.7 El interesado deberá diligenciar en su totalidad el formulario de solicitud de autorización para la instalación de Estaciones de Telecomunicaciones y Radioeléctricas en Bienes y Sectores de Interés Cultural y allegar, sin excepción alguna, la documentación requerida para ser considerada radicada en legal y debida forma.
- 5.8 La recepción de la documentación de manera presencial (calle 12b No. 2-91 Casa Pardo) y/o virtual ([correspondencia@idpc.gov.co](mailto:correspondencia@idpc.gov.co)) o por medio de la plataforma a un Clic del Patrimonio. La verificación de la solicitud se realizará de lunes a viernes, en horario de 8 am a 5:00 pm horario continuo.
- 5.9 Al momento de la recepción, el funcionario público de apoyo técnico a la radicación de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio revisará las listas de chequeo del formulario y relacionará la documentación allegada por el interesado y/o su apoderado para el trámite de la solicitud de autorización para la instalación de Estaciones de Telecomunicaciones y Radioeléctricas en Bienes y Sectores de Interés Cultural e informará, por los medios que disponga la entidad, si la documentación está completa
- 5.10 Una vez el expediente se encuentre radicado en completa y debida forma, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC cuenta con un tiempo no mayor a **cuarenta y cinco (45) días hábiles** para resolver la solicitud presentada.
- 5.11 Para cumplir con las políticas de documentación y correspondencia, así como para llevar la trazabilidad completa de cada expediente, toda respuesta asociada a un trámite, o a solicitud, o en general cualquier comunicación al IDPC debe radicarse en físico en la ventanilla única o enviarse al correo electrónico dispuesto para tal fin. En ningún caso se aceptará la entrega de información complementaria a la radicación de la propuesta de intervención en espacio público, que no esté radica a través de estos medios.
- 5.12 Durante el proceso de evaluación de la solicitud por parte de los profesionales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC y, dependiendo de la complejidad de la propuesta para la instalación de estaciones de telecomunicaciones y radioeléctricas en bienes de interés cultural del grupo urbano, arquitectónico y sus áreas de protección en el Distrito Capital, se podrá convocar a mesas



# EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIOELÉCTRICAS EN BIENES Y SECTORES DE INTERÉS CULTURAL.



de trabajo, comités técnicos, reuniones internas y externas con equipos de trabajo, consultores, supervisores, entidades del orden distrital y nacional, para

- 5.13 Dar claridad a los planteamientos y articulación de los diferentes componentes que hacen parte de la solicitud.
- 5.14 De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto Nacional 2358 de 2019, la autorización de intervención tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de su ejecutoria y podrá prorrogarse por doce (12) meses, previa solicitud escrita del solicitante, la cual deberá presentarse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento.
- 5.15 Las vigencias de los actos administrativos podrán prorrogarse previa solicitud escrita del solicitante, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento, siempre y cuando la norma que sustenta la aprobación no haya sido modificada o derogada.
- 5.16 La vigencia podrá prorrogarse hasta por 12 meses más.
- 5.17 Ante cualquier acto administrativo emitido por el IDPC, procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011. Para ello, el Artículo 76 dispone que los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

## 6. CONTENIDO

Actividad N° 1	Tiempo	Responsable
<p><b>Contacto y atención personalizada:</b> Orientar la presentación de la solicitud y aclarar las expectativas correspondientes. En esta actividad los profesionales del equipo de Espacio Público resolverán dudas relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Utilidad del trámite.</li> <li>Deberes y derechos que se adquieren con la presentación de una solicitud.</li> <li>Ámbito, tipo de declaratoria y delimitación del Espacio público objeto de intervención.</li> <li>Tipos y modalidades de intervención en espacios públicos patrimoniales,</li> <li>Normativa aplicable.</li> <li>Documentación técnica y jurídica necesaria para iniciar el proceso de evaluación.</li> </ul>	1,5	Profesional arquitecto y/o trabajador social y/o antropólogo del equipo de espacio público.
Punto de Control		Registro
No aplica		Registro atención al ciudadano.

# EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIOELÉCTRICAS EN BIENES Y SECTORES DE INTERÉS CULTURAL.



Actividad N° 2	Tiempo	Responsable
<b>Diligenciamiento del formulario:</b> Presentar y explicar cómo diligenciar el formulario de solicitud de autorización para la instalación de Estaciones de Telecomunicaciones y radioeléctricas en bienes y sectores de interés cultural y allegar, sin excepción alguna, la documentación técnica y jurídica requerida.	1	Profesional arquitecto y/o trabajador social y/o antropólogo del equipo de espacio público
<b>Punto de Control</b>		<b>Registro</b>
No aplica		Registro atención al ciudadano.

Actividad N° 3	Tiempo	Responsable
<b>Radicación de la solicitud de revisión de la documentación:</b> Radicar los documentos vía impresa o vía digital y entregar copia del correspondiente radicado al solicitante.	0,5	Funcionario Público de apoyo técnico a la radicación.
<b>Punto de Control</b>		<b>Registro</b>
Reporte al sistema de monitoreo.		Radicado de entrada de la solicitud de revisión de la documentación.

Actividad N° 4	Tiempo	Responsable
<b>Asignación del caso al equipo de Espacio Público:</b> Asignar a el líder del equipo, quien recibirá la radicación y procederá a registrarla en la base de datos interna, discriminada por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de radicación.</li> <li>• Tipo de solicitante.</li> <li>• Localización y/o contexto de la intervención.</li> </ul>	1	Líder del equipo de Espacio Público.
<b>Punto de Control</b>		<b>Registro</b>
No aplica		Mensaje de asignación vía ORFEO. remitido a quien lidera el equipo técnico.

Actividad N° 5	Tiempo	Responsable
<b>Revisión técnica y jurídica:</b> Verificar que se cuente con la documentación técnica (profesionales de las áreas de Espacio Público, Bienes Muebles, SIG, Patrimonio Inmaterial, y jurídica, Anteproyectos, Ingeniería).	5	Profesional arquitecto asignado al equipo de Espacio Público
<b>Punto de Control</b>		<b>Registro</b>
Determinar si se necesita o no documentación adicional a la entregada: si es necesaria una ampliación, continúa a la Actividad No. 6; de lo contrario continúa con la actividad No. 10.		Formatos de revisión y ficha de evaluación diligenciados.

# EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIOELÉCTRICAS EN BIENES Y SECTORES DE INTERÉS CULTURAL.



Actividad N° 6	Tiempo	Responsable
<p><b>Redacción solicitud de documentación adicional o faltante:</b> Solicitar una ampliación de la documentación recibida o la realización de una mesa de trabajo, de acuerdo con la naturaleza de la documentación y del trámite.</p> <p>Se indica que cuenta con 5 días hábiles para responder a la solicitud.</p>	8	Profesional arquitecto asignado al equipo de Espacio Público.
<b>Punto de Control</b>		<b>Registro</b>
No aplica		Solicitud de documentación adicional o faltante.

Actividad N° 7	Tiempo	Responsable
<p><b>Envío comunicación al solicitante:</b> Enviar comunicación sobre el estado de la documentación recibida y qué hace falta para realizar una evaluación integral de la solicitud.</p>	0.25	Auxiliar Administrativo Correspondencia.
<b>Punto de Control</b>		<b>Registro</b>
No aplica		Radicado de salida sobre el estado de la documentación.

Actividad N° 8	Tiempo	Responsable
<p><b>Recepción de la documentación faltante:</b> Recibir la ampliación de la documentación radicada y entregarla al profesional arquitecto del equipo de Espacio Público asignado para la evaluación de la solicitud.</p>	0,5	Auxiliar Administrativo Correspondencia.
<b>Punto de Control</b>		<b>Registro</b>
No aplica		Radicado de entrada de la ampliación de la documentación.

Actividad N° 9	Tiempo	Responsable
<p><b>Verificación de la documentación para la recepción en legal y debida forma:</b> Verificar el cumplimiento de la solicitud de ampliación de documentación para dar el visto bueno o para rechazar el trámite.</p> <p>Se procede a preparar la notificación de desistimiento tácito y/o negación si la solicitud de revisión de la documentación no cumple con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La documentación solicitada necesaria para la radiación en legal y debida forma.</li> </ul>	4	Profesional arquitecto asignado al equipo de Espacio Público.

# EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIOELÉCTRICAS EN BIENES Y SECTORES DE INTERÉS CULTURAL.



<ul style="list-style-type: none"> <li>No presenta respuesta a la solicitud de documentación faltante.</li> <li>Presenta la documentación fuera del tiempo indicado.</li> </ul>		
<b>Punto de Control</b>		<b>Registro</b>
Si la cumple, continúa con la Actividad No. 10.		Radicado de entrada de la ampliación de la documentación.
Si no cumple con la información ni documentación requerida, continua con la Actividad No. 22.		

Actividad N° 10	Tiempo	Responsable
<b>Comunicación a quien presentó la solicitud del resultado de la revisión de la documentación:</b> Enviar un comunicado con el resultado de la revisión de la documentación e invitar a realizar la radicación de la solicitud de intervención.	0,5	Auxiliar Administrativo Correspondencia.
<b>Punto de Control</b>		<b>Registro</b>
No aplica		Radicado de salida del resultado de la revisión de la documentación.

Actividad N° 11	Tiempo	Responsable
<b>Recepción de la solicitud de Estaciones de telecomunicaciones y radioeléctricas en bienes de interés cultural del Distrito Capital en legal y debida forma y notificación correspondiente:</b> Entregar el correspondiente radicado a quien la presenta y entregarla al profesional arquitecto a cargo del proceso.	0,25	Auxiliar Administrativo Correspondencia.
<b>Punto de Control</b>		<b>Registro</b>
Reporte al sistema de monitoreo sobre indicadores de oportunidad y sustento.		Radicado de entrada de la presentación de la solicitud en legal y debida forma.

Actividad N° 12	Tiempo	Responsable
<b>Consulta del expediente y evaluación integral:</b> Determinar la ruta a seguir según si es:	8	Profesional arquitecto asignado al equipo de Espacio Público.
<ol style="list-style-type: none"> <li>Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.</li> <li>Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo.</li> <li>Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas.</li> </ol>		

# EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIOELÉCTRICAS EN BIENES Y SECTORES DE INTERÉS CULTURAL.



Punto de Control		Registro
En caso de que el trámite lo requiera, programar la visita técnica y continúa con la Actividad No. 13; de lo contrario continúa con la Actividad No. 14.		Lista de chequeo del expediente preparada y programación de visita realizada en caso de ser necesario.
Actividad N° 13	Tiempo	Responsable
<b>Realizar y documentar la visita técnica programada:</b> y adjuntar al expediente el informe correspondiente.	4	Profesional arquitecto asignado del equipo de Espacio Público.
Punto de Control		Registro
No aplica		Formato de acta de la visita técnica diligenciado.
Actividad N° 14	Tiempo	Responsable
<b>Redacción del requerimiento y suspensión del trámite:</b> Proyectar el requerimiento, junto con la debida suspensión del trámite no superior 30 días hábiles. El solicitante podrá solicitar una única prórroga.	4	Profesional arquitecto asignado al equipo de Espacio Público.
Punto de Control		Registro
No aplica		Requerimiento redactado, junto con la debida suspensión del trámite.
Actividad N° 15	Tiempo	Responsable
<b>Envío de requerimiento al solicitante:</b> Enviar el requerimiento con las observaciones técnicas y/o jurídicas a quien presentó la solicitud de intervención y el derecho a solicitar la suspensión del trámite.	0,5	Auxiliar Administrativo Correspondencia.
Punto de Control		Registro
No aplica		Radicado de salida del requerimiento de documentación.
Actividad N° 16	Tiempo	Responsable
<b>Recepción de la respuesta al requerimiento con las observaciones subsanadas:</b> Recibir la respuesta al requerimiento remitido por el solicitante y entregarla al profesional arquitecto a cargo del proceso.	0,25	Auxiliar Administrativo Correspondencia.
Punto de Control		Registro

# EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIOELÉCTRICAS EN BIENES Y SECTORES DE INTERÉS CULTURAL.



No aplica		Radicado de entrada de la respuesta al requerimiento.
-----------	--	---

Actividad N° 17	Tiempo	Responsable
<p><b>Verificación del cumplimiento y subsanación del Requerimiento:</b> Preparar el expediente para su presentación ante la instancia decisoria o para rechazar el trámite.</p> <p>Si quien presentó la solicitud de revisión de la documentación no cumple el requerimiento, si no presenta respuesta al requerimiento o si lo hace en un tiempo superior al indicado, se procede a preparar la notificación de desistimiento tácito.</p>	16	Profesional arquitecto asignado al equipo de Espacio Público
<b>Punto de Control</b>		<b>Registro</b>
Si cumple con lo requerido, continúa con la Actividad No. 19. Si NO cumple con lo requerido, continúa con la Actividad No. 22.		No aplica

Actividad N° 18	Tiempo	Responsable
<p><b>Organización del expediente para la aprobación o negación de la solicitud:</b> Preparar el expediente para su presentación ante la instancia decisoria.</p>	4	Profesional arquitecto asignado al equipo de Espacio Público.
<b>Punto de Control</b>		<b>Registro</b>
No aplica		Expediente preparado para su presentación ante la instancia decisoria.

Actividad N° 19	Tiempo	Responsable
<p><b>Toma de decisiones:</b> Realizar la revisión correspondiente a la aprobación o negación de la intervención, su correspondiente sustentación y las recomendaciones necesarias.</p>		Líder del equipo Espacio Público.
<b>Punto de Control</b>		<b>Registro</b>
Reporte al sistema de monitoreo sobre indicadores de oportunidad y sustento.		Comité interno del equipo de Espacio Público.

Actividad N° 20	Tiempo	Responsable
<p><b>Proyectar el Acto administrativo de respuesta según corresponda (en relación con el Decreto Nacional 2358 de 2019):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución motivada de autorización</li> <li>Resolución de desistimiento tácito.</li> </ul>	8	Profesional arquitecto asignado al equipo de Espacio Público.
<b>Punto de Control</b>		<b>Registro</b>

# EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIOELÉCTRICAS EN BIENES Y SECTORES DE INTERÉS CULTURAL.



No aplica		Expediente preparado para su presentación ante la instancia decisoria.
-----------	--	--

Actividad N° 22	Tiempo	Responsable
<b>Revisión Jurídica:</b> Revisar del acto administrativo y el correspondiente oficio de notificación.		Abogado(a) asignado a la Subdirección Protección e Intervención del Patrimonio.
<b>Punto de Control</b>		<b>Registro</b>
Si el documento revisado requiere de firmas, continúa con la Actividad No. 23.		Documentos revisados jurídicamente (respuestas de aprobación o negación o desistimiento tácito).
Si el documento revisado no requiere de firmas, continúa con la Actividad No. 26.		
Si el documento revisado corresponde a un desistimiento tácito, continúa con la Actividad No. 28.		

Actividad N° 23	Tiempo	Responsable
Organización de la documentación para su formalización: Preparar el expediente para su la formalización del acto administrativo mediante la firma.		Profesional arquitecto asignado al equipo de Espacio Público.
<b>Punto de Control</b>		<b>Registro</b>
No aplica		Documentación preparada para su formalización mediante firmas.

Actividad N° 24	Tiempo	Responsable
<b>Revisión:</b> Revisar el acto administrativo por parte del líder del equipo de Espacio Público.		Líder del equipo de Espacio Público.
<b>Punto de Control</b>		<b>Registro</b>
Si en el proceso de revisión final se encuentra viable, continúa a la Actividad No. 25.	1	Documentación preparada para su formalización mediante firmas.
Si se encuentra inconsistencias de orden técnico, se devuelve a la Actividad No. 21.		
Si se encuentra inconsistencias de orden jurídico, se devuelve a la Actividad No. 22.		

# EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIOELÉCTRICAS EN BIENES Y SECTORES DE INTERÉS CULTURAL.



Actividad N° 25	Tiempo	Responsable
<b>Revisión y firma:</b> Firmar el acto administrativo por parte del(la) subdirector(a).	1	Subdirector(a) de Protección e intervención del patrimonio
<b>Punto de Control</b>		<b>Registro</b>
Reporte al sistema de monitoreo sobre indicadores de oportunidad y sustento.		Documentación preparada para su formalización mediante firmas.
Actividad N° 26	Tiempo	Responsable
<b>Revisión y firma:</b> Firmar el acto administrativo por parte del(la) director(a).	1	Director(a) del IDPC
<b>Punto de Control</b>		<b>Registro</b>
Reporte al sistema de monitoreo sobre indicadores de oportunidad y sustento.		Documentación preparada para su formalización mediante firmas.
Actividad N° 27	Tiempo	Responsable
<b>Documentación del proceso y actualización de base de datos:</b>	0,5	Asistente administrativo asignado al equipo de Espacio Público.
<b>Punto de Control</b>		<b>Registro</b>
No aplica		Formatos de documentación del proceso diligenciados.
Actividad N° 28	Tiempo	Responsable
<b>Cerrar el expediente técnico y preparar la notificación al equipo SIG:</b>	0,5	Asistente administrativo asignado del equipo de Espacio Público.
<b>Punto de Control</b>		<b>Registro</b>
No aplica		Expediente técnico concluido y notificaciones preparadas.



# EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIOELÉCTRICAS EN BIENES Y SECTORES DE INTERÉS CULTURAL.



Actividad N° 29	Tiempo	Responsable
<b>Comunicación de la respuesta a instancias externas del IDPC:</b> Notificar a quien presentó la solicitud conforme a la Ley 1437 de 2011.	0,5	Auxiliar Administrativo Correspondencia.
<b>Punto de Control</b>		<b>Registro</b>
No aplica		Radicado de salida de la respuesta a quien presentó la solicitud.

Actividad N° 30	Tiempo	Responsable
<b>Notificación:</b> Determinar el momento de la recepción de la notificación, informar dicha fecha a quien lidera el equipo técnico y archivar el trámite según el procedimiento de gestión documental.	0,5	Auxiliar Administrativo Correspondencia.
<b>Punto de Control</b>		<b>Registro</b>
Reporte al sistema de monitoreo sobre indicadores de oportunidad y sustento.		Constancia de recepción de la respuesta y de archivo del trámite.

Actividad N° 31	Tiempo	Responsable
<b>Acompañamiento de la Intervención:</b> Realizar seguimiento y acompañamiento durante la Intervención en el Espacio Público Patrimonial por medio de visitas y asesoramiento al ejecutor de la intervención, y registrar la información en acta de visita.  En caso de que la intervención NO cumpla con las especificaciones técnicas aprobadas, elaborar un oficio que evidencia el incumplimiento e informa tanto al solicitante como a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.	16	Profesional arquitecto asignado del equipo de Espacio Público.
<b>Punto de Control</b>		<b>Registro</b>
No aplica		Formatos de acompañamiento a la intervención diligenciados. Oficios de incumplimiento radicados.

Actividad N° 32	Tiempo	Responsable
<b>Reporte para la actualización del Sistema de Información Geográfica:</b> Remitir el registro del trámite al equipo del Sistema	0,5	Asistente administrativo asignado del equipo de Espacio Público

# EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIOELÉCTRICAS EN BIENES Y SECTORES DE INTERÉS CULTURAL.



de Información Geográfica para la actualización de la base de BIC.		
Punto de Control		Registro
No aplica		Constancia de remisiones al equipo SIG.

Actividad N° 33	Tiempo	Responsable
<b>Archivo del proceso y notificación correspondiente al equipo técnico:</b>		Auxiliar Administrativo Correspondencia.
<b>Punto de Control</b>		<b>Registro</b>
Reporte al sistema de monitoreo sobre indicadores de oportunidad y sustento.	0,5	Constancia de archivo del proceso y de notificación correspondiente al equipo técnico.

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Cambios Introducidos	Simplificación o mejora	Origen
04/08/2022	1	Creación del documento	MEJORA	Análisis de las necesidades y prioridades en la prestación del servicio

## 8. CRÉDITOS

Elaboró	Revisó	Aprobó
Daniel Felipe Gutiérrez Vargas – Coordinador Equipo de Espacio público. Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.  Ingrid Johana Parada Mendivelso-Contratista de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.	Ilona Murcia – Profesional Contratista Subdirección Protección e Intervención del Patrimonio.	María Claudia Vargas Martínez - Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio.
Aprobado	Memorando interno con N° radicado 20223000111993 de 04-08-2022	